EVALUACIÓN DE OFERTAS Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

Caronay, Alto Vera, 07 de Junio de 2012

Señor:

Sr. Hernan Ariel Avalos

Intendente Municipal

Presente

En el Distrito de Alto Vera, Departamento de Itapúa, el Responsable de la UOC Sr. Guido Rolando Avalos emite este informe, a los efectos de la Evaluación de las ofertas recibidas , en base a la metodología y parámetros establecidos en las disposiciones legales aplicables. Que en el marco del **PROCEDIMIENTO DE LA CD Nº 01/12 PARA "LA CONSTRUCCIÓN DEL AULA EN LA ESCUELA MANUEL ORTIZ GUERRERO" ID Nº 241.196.** En ese sentido se menciona que este informe tiene como base para su redacción lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado arriba individualizado y que se encuentra en todo concordante con los Artículos 64 y siguientes del Decreto Reglamentario Nº 21909/03, que dispone que el Informe de Evaluación deberá ser emitido incluyendo y haciendo constar los aspectos que se señala puntualmente a continuación:

EL ACTA DE APERTURA DE OFERTAS: El llamado de referencia, ha sido publicado en el portal de Contrataciones Públicas, y asimismo fijado como fecha de apertura de los sobres con las respectivas ofertas para el día 01 de Junio del 2.012 a las 08:05 horas. De la publicación realizada en el portal de Contrataciones Públicas, se han presentado para dicho concurso las empresas: 1) S.V. CONSTRUCCIONES, 2) RIVEROS CONSTRUCCIONES, 3) ALTO VERA CONSTRUCCIONES, 4) VARGAS CONSTRUCCIONES, en efecto, en esa fecha y hora, en la Sede de la Municipalidad de Alto Vera y en presencia de los funcionarios asignados de este Municipio, se procedió a dar inicio a la apertura de los sobres correspondientes a las ofertas presentadas por los oferentes mencionados. En efecto se menciona que los detalles constan en el ACTA DE APERTURA labrada en dicha oportunidad y al cual se remite la evaluación. Corresponde hacer constar que para dar fe de los precios totales presentados he procedido a corroborar la sumatoria total de cada oferta, multiplicando las cantidades solicitadas por los precios unitarios, en consecuencia y sin temor a equívocos y de acuerdo se puede decir que los precios consignados en el ANEXO 2 del PBC son correctos, definido por la Ley de Contrataciones Públicas. Se informa que en el ANEXO 1 del informe se detallan LA LISTA DE PRECIOS y las modificaciones que se han realizado.-

1. **A continuación se detallan las ofertas recibidas,** según Acta de Apertura de fecha 01 de Junio del 2.012, a la cual se remite este informe. Seguidamente a los efectos de la evaluación se agrupan las ofertas en orden numérico de menor a mayor según el siguiente detalle:

OFERENTE	EMPRESAS	OFERTAS PRESENTADAGS. IVA INCLUIDO	OFERTAS CORREGIDAS GS. IVA INCLUIDO
1	S.V. CONSTRUCCIONES	78.677.508	78.677.508
2	RIVEROS CONSTRUCCIONES	57.573.000	57.573.000
3	ALTO VERA CONSTRUCCIONES	77.363.000	77.363.000
4	VARGAS CONSTRUCCIONES	83.963.000	83.963.000

3. **COPIA DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DE OFERTAS Y LAS CORRESPONDIENTES RESPUESTAS DE LOS OFERENTES.** No se realizaron pedidos de aclaraciones a los oferentes.

4. **ANALISIS DE LAS PROPUESTAS** Para iniciar el proceso de evaluación propiamente dicho debo tener claridad de cuáles son los criterios que deben ser tenidos en cuenta, y es así que se remite la evaluación según PBC en el numeral 17 del Anexo 1

   a. ***CAPACIDAD LEGAL***: *No estar comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar. Este requisito se acredita con el formulario de presentación de oferta que contiene las declaraciones juradas; Tener capacidad legal para presentar ofertas y ejecutar el contrato. Este requisito se acredita con el poder, con los estatutos y con la declaración jurada de tener las calificaciones para ejecutar el contrato. El objeto de la sociedad debe permitir que el oferente pueda ejecutar el contrato requerido. No estar atrasado en ningún contrato en ejecución con la Municipalidad de San Pedro del Paraná.*
   b. ***CAPACIDA FINACIERA:*** *facturación promedio anual, Superior al monto del contrato en promedio de los últimos tres años*
   c. ***CAPACIDAD TECNICA:*** *El oferente deberá conocer el lugar de las obras, no podrá argumentar atrasos en la obra por causas no previstas debido a no conocer el lugar, además queda a cargo del oferente la obtención de todos los recursos necesarios para la ejecución de la obra como ser uso de agua, de energía eléctrica u otros. El oferente deberá contar con experiencia en trabajos similares. Experiencia en obras similares: por lo menos dos años de experiencia en obras similares. Experiencia general en construcción: por lo menos tres años*

   Además se aplicarán las disposiciones establecidas en los artículos 56, 57, 58, 59, 60, 61 y 64 del Decreto Reglamentario de la Ley N° 2051/03. Las ofertas se aceptarán siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar.

5. En ese orden surge que del análisis legal de las EMPRESAS PARTICIPANTES que **CUMPLEN O NO CUMPLEN** a cabalidad con las documentaciones sustanciales solicitadas PBC numeral 11 del IAO., a continuación se detalla la situación de cada empresa

Según verificaciones de la oferta surge un análisis legal de que las empresas:

La empresa VARGAS CONSTRUCCIONES **Cumple** a cabalidad con todas las documentaciones sustanciales del PBC numeral 10 del Anexo 1´, y es cuanto sigue: *El Formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar que se adjunta en Anexo 2; Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta; Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC); DDJJ de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 ..... dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.* **SE ACEPTA** la oferta por cumplir el art. 60 del DR 21909 de la Ley 2.051/03 de Contrataciones Públicas.-

Las empresas S.V. CONSTRUCCIONES, RIVEROS CONSTRUCCIONES y ALTO VERA CONSTRUCCIONES, **NO Cumplen** a cabalidad con todas las documentaciones sustanciales del PBC numeral 10 del Anexo 1´, y es cuanto sigue: *El Formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar que se adjunta en Anexo 2, no fue firmado en todas sus hojas por el representante de la empresa Riveros Construcciones, considerando que el formulario es sustancial completar, como así también ha omitido presentar su Certificado de cumplimiento Tributario. Así mismo la empresa S.V. Construcciones no ha presentado declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidos en el Art. 40 de la Ley 2051/03. Por su parte la empresa ALTO VERA Construcciones no ha presentado Fotocopia de su ultima declaración de IVA, tampoco su balance General, de la misma forma ha presentado declaración jurada establecida en el Art. 40 del la Ley 2051/03 de forma incompleta careciendo de su fecha de otorgamiento. Por lo que estas Ofertas* **NO SE ACEPTAN** por no cumplir con lo establecido por el art. 60 del DR 21909 de la Ley 2.051/03 de Contrataciones Públicas.-

Todas las documentaciones presentadas o no, se puede observar en la planilla de documentos que se anexa a este informe.-

Realizada la verificación técnica, documental y financiero, la oferta evaluada que ha cumplido con los requisitos legales y técnicos de acuerdo a lo previsto en la **Ley 2051 "De Contrataciones Públicas"** y sus decretos reglamentarios, la adjudicación del objeto del **PROCEDIMIENTO DE CD Nº 01/12 PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL AULA EN LA ESCUELA MANUEL ORTIZ GUERRERO ID Nº 241.196***;* a la empresa **VARGAS CONSTRUCCIONES,** propiedad del Sr. **Dionisio Vargas Britez**, de nacionalidad

MUNICIPALIDAD DE ALTO VERA

Unidad Operativa de Contratación

munialtovera@g-mail.com

Tel. y Fax: (071) 270 – 152 Caronay – Alto Verá Itapúa - Paraguay

paraguaya, con Documento de Identidad Nº 1.719.666, y con RUC de la empresa 1719666-3, ubicado en la localidad de Caronay centro del Distrito de Alto Vera, Itapuá, por la suma de Gs. **83.963.000 (GUARANÍES OCHENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL), IVA incluido.** Se recuerda a la Intendencia que podrá acogerse en caso no se contare con el mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, la convocante podrá acogerse a la salvedad prevista por el Art. 34 inc "c" de la Ley Nº 2051/03, haciéndose la Máxima Autoridad responsable de la adjudicación

Es mi dictamen, salvo mejor parecer del Ejecutivo

Sr. Guido Rolando Avalos
UOC